

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

03 JUN 2021

Como quiera que la parte demandante a quien le corresponden los dineros consignados, está conformada por 4 personas, se requiere al apoderado para que arrime escrito indicando si desea que el titulo se ordene a nombre de una sola persona quien deberá cobrar y repartir a los demás o si por el contrario se fracciona, caso en el cual se realizan dos fraccionamientos con un lapso de 15 días entre uno y otro.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 64	04 JUN 2021
Hoy	
La Sria.	
	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-